ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚMERO 58
Donde se reciben avisos, suscriciones y solicitadas
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADO
Por un mes . . . 2.60 pesos
Por seis meses . . . 15.50
Por un año . . . 29.00
Número atrasado . . . 0.20
REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

Montevideo—Lúnes 4 de Junio de 1894 — EDICION DE LA TARDE — Año XV—Núm. 4.067

EL SIGLO

Notas

No hace muchos años que el Brasil enviaba al Rio de la Plata, bajo partida de registro, á las infames que allá llegaban del Viejo Mundo con el propósito de ejercer su tráfico infame. [illegible]

Félix.

De Arózteguy al doctor Ciganda

Señor Director de El Siglo:

[illegible]

Buenos Aires, Junio 3 de 1894.

Abdon Arózteguy.

REMITIDO

(La falta de espacio ha retardado la publicacion del siguiente remitido:)

Señor Director de El Siglo:

[illegible]

M. A. Sierra.

S/c. Abril 1.º de 1894.

[illegible]

M. A. Sierra.

Graves declaraciones

EL CRÉDITO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

De esta fecha: un telegrama de la Agencia Havas, de esta fecha:

Londres, 4.

En su número de hoy el Times vuelve á ocupar se detenidamente de la situacion financiera de las Repúblicas Sud-Americanas, [illegible] *Esta articulo ha causado sensacion.*

La fiesta del Estatuto

Los italianos residentes en el país han conmemorado con el entusiasmo de costumbre su patriótico aniversario.

[illegible]

En el consulado de Italia

[illegible]

En el Hospital Italiano

[illegible]

La piedra fundamental de un edificio

[illegible]

Representacion teatral

[illegible]

El baile

[illegible]

Número único

[illegible]

Tres bailes mas

[illegible]

Dolorosa pérdida

[illegible]

El festival infantil

[illegible]

EL ASUNTO DEL DIA

Regreso del ministro Vidiella

Ayer de mañana, como lo habia anunciado el telegrama que se nos dirigió de Buenos Aires, llegó á ésta el ministro de Hacienda señor Vidiella, de regreso de su estancia de Paysandú.

Conferencia de dos ministros

Se dice que en conocimiento del regreso del señor Vidiella, los ministros de Fomento y Relaciones celebraron una entrevista y mas tarde pasaron á saludar á su colega.

La renuncia del señor Vidiella

El señor Vidiella no ha negado á quien se lo haya querido preguntar ayer que, en efecto, habia entregado su renuncia al doctor Miguel Herrera, ministro de Gobierno, en la Secretaría de la Presidencia, el mismo dia que partió para Paysandú.

Su renuncia está concebida en términos bien sencillos. Dice que cree que su alejamiento del Ministerio facilitará al señor Idiarte Borda la marcha de su gobierno y le evitará inconvenientes que se apresura á eliminar.

Antes de partir el señor Vidiella habló con el Presidente y le expuso con toda la franqueza que le es característica la situacion, las causas que él consideraba justificativas de su alejamiento, que por cierto hacen el elogio de su delicadeza ó patriotismo.

El Presidente trató de disuadir al señor Vidiella, expresándose con la mayor deferencia.

En el ánimo del Ministro de Hacienda no existe el mas leve reproche para la conducta del primer magistrado.

El señor Vidiella considera que puede ser reemplazado en el Ministerio por un ciudadano que no levante resistencias de parte de elementos que rodean al gobierno y á los cuales debe su encumbramiento.

No quiere ir á sostener batallas, rodeado de prevenciones de parte de esos elementos y ha tratado de que su retiro no ocasione el de los ministros de Fomento y de Relaciones, que considera deben continuar en el desempeño de sus carteras y acompañar al señor Idiarte Borda.

La cuestion Abella

Alguien que hizo ayer preguntas directas al señor Vidiella sobre las cuentas de la Jefatura, relacionándolas con los motivos de su renuncia, obtuvo por respuesta, segun aseguran, que ellas estaban casi todas pagas con anterioridad; que no habia cuestion sobre su *legalidad* en el sentido estricto de la palabra.

Lo que ha motivado observaciones de su parte ha sido la forma de presentacion de las cuentas.

Se nos asegura que la observacion del señor Vidiella ha sido lo que ha dado pretexto para la guerra sorda que ciertos elementos hacen al señor Vidiella, atribuyéndole planes políticos de trascendencia.

Conferencia con el Presidente

El señor Vidiella va á concurrir hoy al despacho del presidente de la República y á conferenciar con S. E. respecto de su retiro.

Proposiciones de arreglo

Sabemos que hoy se propondrá al señor Vidiella una forma de arreglo que lo concilie todo, permitiendo su continuacion en el desempeño de la cartera de hacienda.

Ignoramos en qué consiste esa proposicion.

No hubo tal imposicion

Carece por completo de fundamento la version que estos dias ha corrido, de que el señor Ministro de Hacienda hubiera puesto al Presidente en el dilema de elegir entre su retiro del ministerio ó el retiro del coronel Abella de la jefatura.

Hoy quedará resuelta definitivamente la separacion ó permanencia del señor Vidiella.

Raul Tremblié

Investigaciones en Dunkerque—Entrevistas con el procurador de la República y el juez de Instruccion—Tremblie niega resueltamente toda participacion en el crimen—Impresion de dichos funcionarios ante la actitud del acusado—Emocion de Tremblie—Antecedentes personales y de familia—La extradicion no será concedida—En procura de nuevos informes.

DUNKERQUE, Junio 2—De acuerdo con las instrucciones recibidas, dejé á Paris inmediatamente y me trasladé á esta ciudad en procura de los informes necesarios sobre Raul Tremblié y cuanto se relaciona con los graves asuntos en que hállase envuelto dicho sujeto.

Los primeros pasos que dí en desempeño de mi cometido, auxiliado por el corresponsal en esta ciudad, consistieron en solicitar y obtener conferencias del procurador de la República y el juez de instruccion, para hablar del preso y su situacion.

La impresion de ambos funcionarios, con los elementos de juicio de que hasta ahora han podido disponer, es que Tremblié es inocente en lo relativo al asesinato de Farbor.

En sus declaraciones, al ser cuestionado sobre el crimen poniendo en su conocimiento los gravísimos cargos acumulados contra él, Tremblié niega con tenaz firmeza que haya tenido la menor participacion en tal hecho.

No hay medio de sacarlo de esa actitud, y, si es culpable, como ahí lo creen, debe convenirse en que es imposible hacer mejor el papel de inocente, mantenido en todos los momentos y detalles con inquebrantable resolucion y estraordinaria habilidad.

Por otra parte, el hombre no tiene aquí en su contra antecedente alguno que lo perjudique por lo que hace á relaciones con la justicia, siendo lo del contrabando, por lo cual acaba de ser juzgado y condenado, el primer asunto de carácter penal en que aparece envuelto.

Cuando se le notificó la sentencia en dicho asunto del contrabando, se mostró Tremblié sumamente conmovido, derramando abundantes lágrimas. Cuesta creer que esta emocion en un individuo tan resuelto como parece serlo Tremblié, sea efecto tan sólo de un tardío arrepentimiento, naciendo naturalmente la sospecha de que ella tenga por causa principal la detencion del acusado por las autoridades francesas, á causa de lo que complica la situacion del mismo.

Respecto á circunstancias personales y de familia de Raul Tremblie, he averiguado que la madre murió hace quince años, teniendo hermanas que viven actualmente en Burdeos.

Tremblié esta exento del servicio militar, porque un hermano suyo, soldado, murió en una de las últimas campañas, y la ley concede la dispensa á los hermanos de los militares que mueren bajo las banderas.

Todos los informes que he recogido, tanto en Paris como aquí, tienden á confirmar la noticia ya transmitida de que no se concederá la extradicion de Tremblié, si es pedida, como se anuncia. La calidad de francés del acusado, y las condiciones en que ha sido efectuado el arresto, definen el caso perfectamente, acentuándolo la circunstancia de la nacionalidad de la víctima, tambien francesa, aunque sobre esto no haya principios legales que invocar. Todo concurre, en el concepto de este país, para hacer de este juicio uno que debe ser ventilado y fallado en él y según sus leyes.

Lamentan las autoridades francesas que la distancia sea causa de que se demore el envio de los documentos correspondientes, y á este respecto se me ha insinuado la conveniencia de que escite el celo de la de ese pais para que vengan cuanto antes

Entiendo que en este mismo sentido se han enviado ó se enviarán comunicaciones oficiales.

A ningun periodista se le ha permitido hasta ahora conversar con el preso y temo que sean infructuosas mis activas diligencias para conseguirlo en mi caso, por lo riguroso de estos procedimientos judiciales.

Salgo luego para el destino indicado, siguiendo mis investigaciones, y cuento con poder trasmitir noticias de interés.—*Ernesto Garcia Ladevese.*

EN BURDEOS

DECLARACIONES DE MADAME FARBOR—LA PREMEDITACION DEL CRÍMEN—EL DINERO QUE LLEVABA FARBOR—SUS RELACIONES CON TREMBLIÉ—DATOS ACUSADORES.

Burdeos, 3.

Mme. Marie Farbor insiste en acusar á Raul Tremblié del asesinato de su marido.

Dícese que está completamente convencida de que él es el autor del crímen, pues todas las circunstancias lo señalan como á tal.

Cuando se le pregunta en qué funda su acusacion, explica los hechos anteriores al crimen y que demuestran que este habia sido premeditado desde hacia tiempo por el asesino.

Farbor, segun sus palabras, no tenia intencion de ir á Buenos Aires por el momento, aunque no hubiese desistido de hacer el negocio que practicaba con la compra de moneda de cobre.

Antes de su viaje, Raul Tremblié le aconsejaba su venida, presentándole la perspectiva de poder realizar un buen negocio en la especulacion de las monedas.

Farbor le contestaba negándose á ir, pero el otro insistía tanto que llegó á persuadirlo de lo conveniente que le seria realizar el viaje.

Con estos antecedentes, dice Marie Farbor, sin saber los datos que allí tiene la justicia, puede comprenderse que el asesino premeditaba desde entonces el crimen.

Convencido Farbor de la conveniencia del viaje lo emprendió, llevándose á Buenos Aires siete mil francos.

Ademas, sábese aquí que su desembarco en Buenos Aires se verificó el 20 de Abril y que al dia siguiente se encontraron los restos mutilados en las calles, siendo Tremblié quien recibió á Farbor en el puerto.

El dinero que se le ha encontrado á Tremblié á su llegada á Dunkerque es un dato que lo condena, porque aquí se sabia que era pobre, y que antes de cometer el crimen no poseia esa cantidad.—*El corresponsal.*

Aguas corrientes

Laboratorio Químico y Bacteriológico de los profesores Morelli, Carlosena y Guglielmetti

Estado de potabilidad del agua corriente en el dia 2 de Junio de 1894, á las 10 de la mañana:

Temperatura del aire, 11° c.
Idem del agua, 11° 5 c.
Materia orgánica expresada en oxígeno, por litro (método Girard - Líquido ácido), Grm. 00.325.
—Dia 4 á las 10 de la mañana:
Temperatura del aire 9° c.
Idem del agua 10° c.
Materia orgánica expresada en oxígeno, por litro método Girard, líquido ácido grm. 0.00325.

Segun esta clasificacion, el agua debe ser considerada como *sospechosa.*

Nota—El Comité Consultivo de Higiene de Francia fija los límites siguientes para la clasificacion de las aguas;

Pura—La que contiene menos de 0.001, de materia orgánica por litro, en oxígeno.
Potable—La que contiene menos de 0.002.
Sospechosa—La que contiene entre 0.003 y 0.004.
Mala—La que contiene mas de 0.004.

El crímen de Escobar

Ampliando algunos detalles

Ayer ocurrimos á la casa donde se alojan las víctimas del crimen de Escobar. Todos ellos bajo la asistencia de los doctores Llobet y Figueroa, han experimentado notable mejoría.

La señora Emma B. Devaud, y el señor Pablo Vrillaud, con quienes ayer conversó breves momentos un empleado de este diario, suministráronle nuevos detalles sobre el criminal atentado, ampliando los ya publicados.

El criminal ó loco Ernesto Perinaud, hoy en poder de la policía del Pilar, fué encontrado hace tiempo en esta capital por el señor Pablo Vrillaud, y dirigiéndose á éste le manifestó la precaria situacion en que se hallaba; agregando que á esto contribuia en doble sentido, los amores que mantenia con cierta jóven, y á los cuales no correspondia.

El señor Vrillaud, condoliéndose del estado de Perinaud, ofrecióle su domicilio de Escobar, donde agregó podia pasar algun tiempo hasta conseguir el restablecimiento de su salud quebrantada.

—Carezco de dinero—replicó Perinaud,—y sin este medio no puedo aceptar.

El señor Vrillaud reiteró su ofrecimiento, haciéndole presente que en su casa nada de eso se necesitaba.

Perinaud aceptó definitivamente y poco despues se instalaba en su nuevo alojamiento.

Sus ideas extravagantes, que en diversas ocasiones dió á conocer, como sus maneras inadecuadas que muy pronto fueron percibidas, dieron á entender que sus facultades mentales se hallaban desequilibradas.

Frecuentemente emprendia excursiones de caza y dias antes del crimen se pasaba horas enteras distraido en este ejercicio.

Se sabe que despues de haber disparado el último proyectil, Perinaud intentó fugar, siendo derribado por un tiro de municion que á larga distancia le descargara el esposo Devaud.

Fué conducido por dos de los peones de la chacra y bien asegurado de brazos y piernas.

Atado como estaba, se le acercó la señora de Devaud, que presentaba la herida que ha interesado su mandíbula, y dirigiéndose á él con una pala en la mano, le dijo:

—Voy á matarlo, asesino.—respondiendo Perinaud que sí, que podia hacerlo en el acto y con la misma pala.

Agregó que lo único que sentia es que la niña María no le hubiera facilitado las armas que buscaba, porque con ellas no hubiera quedado uno solo de los peones.

Perinaud cavilaba á menudo con el crimen del hombre descuartizado, y una vez manifestó que tenia muy graves secretos sobre este hecho, lo que motivó su detencion por la policía de la capital, la que le dió libertad dias despues, en la creencia bien fundada de que se trataba de un loco.

La familia Devaud que hace muchos años reside en aquel pueblo, ha recibido muchos testimonios de consideracion con motivo de hecho tan lamentable.

El hombre descuartizado

La culpabilidad de Tremblié—Opinion de la viuda Farbos—Prorrateo de la prima de 10.000 pesos—Boistel y su amante—El asunto de los calabozos frigoríficos.

Puesto en claro el crimen y descubierto y en poder de la justicia el asesino, allá en un calabozo de Dunkerque, necesariamente tendrá que producirse ahora un periodo de calma en este siempre sensacional asunto del hombre descuartizado, hasta tanto se inicie el proceso de Raul Tremblié.

Si Boistel fuera en efecto su cómplice, como algunos diarios lo afirmaron, la pesquisa hubiera seguido teniendo aquí vivísima actualidad; pero lo averiguado hasta ahora por la justicia no autoriza aquella afirmacion.

Con todo, el menor detalle nuevo que al crimen se refiera tiene que despertar interés, y no ha de pasar dia quizá sin que algo se adelante en el conocimiento de la verdad.

Un telegrama de nuestro corresponsal en Burdeos nos informó que la viuda de François Farbos cree que Raul Tremblié es, en efecto, el asesino.

Si alguna duda subsistiese aquí respecto de la culpabilidad de Tremblié, esta opinion de la viuda de la víctima bastaría para desvanecerla, debiendo fundarse en prolijos antecedentes, así como en los detalles del equipaje del asesino, la cantidad de monedas de oro y cobre que llevaba consigo, etc., etc.

Este dato es importante, sin duda; pero para muchos lo de mayor actualidad en este asunto es saber á quien corresponde la prima de 10.000 pesos. Los unos opinan que á los muchachos que encontraron la cabeza, otros á la familia Courtade, otros á Benito Chalousonaise. Cada cual funda su voto, y todos aducen razones mas ó menos atendibles de manera que lo mas justo parece que fuera distribuir aquella cantidad entre todos los aludidos.

EJECUCION DE OSUNA Y ALMADA

El crimen—Lectura de la sentencia—En capilla—Estado de los reos—El fusilamiento—Resignacion y entereza—Palabras de Almada en el banquillo—Solemne momento.

Paraná, Junio 2 de 1894.

Trasmítole detalles sobre el fusilamiento de Osuna y Almada, con los demas antecedentes relativos al horrendo crímen por ellos cometido:

El crimen

Una mañana Franzotti, propietario de un tambo situado en la quinta del Dean Alvarez, salió á hacer su reparto de leche. Cuando volvió á las 9 a. m. á su casa, encontró á su mujer horriblemente apuñaleada y á tres de sus tiernos hijos degollados.

Inmediatamente se extendió la noticia del crimen por toda la ciudad, siendo grande el pánico, pues no se recordaba la perpetracion de otro hecho análogo, llevado á cabo con tanta ferocidad.

Púsose en movimiento la policía, multiplicándose en todas las formas posibles, y gracias á la actividad del entonces jefe de policía señor Espíndola, los asesinos, mediante las laboriosas pesquisas practicadas fueron encontrados y reducidos á prision.

Despues de algunos meses de laborioso proceso durante el cual quedó perfectamente comprobada la culpabilidad de los reos, fueron condenados á la última pena.

En la Penitenciaría

Ayer á las 5 de la mañana fueron trasladados de la policía á la Penitenciaría.

El capitan Atencio, de guardia en la cárcel, los recibió, colocándolos acto continuo en calabozos separados.

Almada se quejó de sentir mucho frio y el capitan le proporcionó un capote para que se abrigase, no haciendo otro tanto con Osuna por haber manifestado éste que se encontraba bien.

Ambos reos, aunque recelaban algo de lo que les esperaba por esta traslacion repentina á la cárcel y por las precauciones con que fueron asegurados, no creian, sin embargo, que todo estuviera perdido para ellos y alimentaban todavía alguna esperanza.

La sentencia

A las 2 p. m. traladóse á la Penitenciaría el juez del Crimen acompañado de su secretario, del jefe de policía, del fiscal y de varias personas mas.

En modesta pieza instalóse el tribunal, ante el que comparecieron momentos despues ambos reos, con barra de grillos á los piés. Osuna con semblante tranquilo, sin demostrar debilidad ni temor; Almada, por el contrario, con los ojos inflamados por el llanto, era poco menos que conducido por los esfuerzos del soldado que lo acompañaba.

El secretario empezó la lectura de la sentencia, sin que se notara en los reos ninguna emocion; pero cuando se llegó á la parte dispositiva de la misma, en que se les condena á muerte, la escena cambió; ambos reos palidecieron intensamente, sobre todo Almada, cuya emocion debió ser tremenda á juzgar por la descompostura de sus facciones. Osuna, en cambio, permaneció impasible sin demostrar pesadumbre ni quebrantamiento de ánimo.

Terminada la lectura de la sentencia, el juez doctor Ruiz Moreno invitó á los reos á firmarla y Osuna avanzó con paso sereno y con firme pulso estampó su firma con rasgos bien pronunciados. Almada excusóse, manifestando tener mucho frio y temblarle demasiado el pulso: esto no obstante, concluyó por firmar casi maquinalmente, siendo su rúbrica y nombre casi ininteligibles.

Acto continuo fueron trasladados los reos á sus calabozos.

Aspecto de la cárcel

Gran gentío se reunió alrededor de la cárcel atraido por la noticia de que los reos habian sido puestos en capilla, y numerosos carruajes esperaban á la puerta á un crecido número de caballeros que habian acudido á oir la lectura de la sentencia.

Dentro estaban formados dos cuerpos de guardia, y de cuarto en cuarto de hora se relevaban los centinelas de vista colocados frente á los calabozos de los reos.

Osuna

José Osuna nació en Santa Rosa de Calchines, provincia de Santa Fe, el año 61, hijo legítimo de Evaristo Osuna, correntino, y de Petrona Valdez, indígena, descendiente de los caciques Valdez. Tiene seis hermanos varones y cuatro mujeres que viven en Cayastá.

Osuna aprendió á leer y escribir en la escuela de San Javier que dirigia el padre Ermet. Despues trasladóse á la provincia de Corrientes donde estaba su padre, y allí vivió trabajando á su lado algun tiempo. Mas tarde embarcóse como marinero y viajó largos años por el rio Paraná.

En Julio del año pasado fué á Santa Fé con un cargamento de madera, y despues de venderla, se vino al Paraná en busca de trabajo. Aquí encontróse con Almada, su antiguo conocido, alojóse en su casa, pasaron algunos dias de paseos y farras y gastó el dinero que habia traido.

Fué entonces que concertaron el horrible crimen que en seguida ejecutaron.

Un reporter de *La Provincia* mantuvo con Osuna el siguiente diálogo:

R.—Deseo saber, si no tiene inconveniente en manifestarlo, cuál es el estado de su ánimo en estos momentos.

O.—Señor, me va bien; lo único que siento es que esto no haya concluido antes y hayan pasado tantos dias, pues yo pensaba que esto iba á suceder y me ha salido cierto. Estoy tan resignado que si tuviera un veneno, lo tomaria ahora mismo.

R.—¿Por qué no abre esas cartas que tiene en la mano? Son de su familia y puede ésta decirle algo que en estos momentos le sirva de consuelo.

O.—Ya sé, señor, que son de mi familia; pero... ¿para qué las voy á abrir si no tengo nada que contestarle?

R.—¿Su familia no ha venido á visitarlo desde que está preso?

O.—Sí, señor; hace como unos diez dias que me visitó en el departamento una hermana mia; pero entonces no creiamos que nos iban á fusilar, pues mi defensor así me lo aseguraba.

R.—Segun esto, cuando lo sacaron ayer del departamento, ¿usted nada sabia?

O.—No, señor; aunque malicié algo cuando vinieron á remacharme los grillos, tan es así que le dije á Almada:—Compañero: yo creo que nuestro asunto va mal. Y éste me contestó que no; era para que no disparásemos al ir á la cárcel.

R.—¿Tiene V. creencia religiosa?

O.—Sí, señor; soy católico.

R.—Entonces debe tener confianza y mostrar valor.

O.—Yo sé, señor, lo que me va á pasar, y no crea que tengo miedo; lo que no quisiera es ir así al banquillo, para que se burlen de mí.

En este momento el reo fué invitado á descansar en la cama que se le habia preparado, lo que aceptó

EMILIO ZOLA — 39

LOURDES

(Version de Arzobispos y publicaciones autorizadas por «La Nacion» de Buenos Aires)

Estaban allí la señora de Désagneaux y Raimunda de Jonquière, conversando alegremente con Gerardo de Peyrelongue. Ambas llevaban trajes claros, vestidos livianos de playa, brillando bajo los rayos del sol sus sombrillas de seda blanca. [illegible]

[illegible]

cual se ocultaba el viejo edificio de material y zinc donde estaba instalada «la popote». Gerardo quiso [illegible] la cocina, vasto [illegible] por un gran [illegible] inmensas marmitas [illegible] un buen hombre, [illegible] su traje blanco, [illegible] la peregrinacion. [illegible] hizo entrar á la [illegible]

[illegible]

de trescientos, pero aquí habrá solamente unos ciento cincuenta, porque ha habido que organizar dos mesas sucesivas para facilitar el servicio en la Gruta y en los hospitales.

La vista del grupo de visitantes detenido en la puerta, parecia haber redoblado la alegria general. Berthaud, el jefe de los camilleros, que comia en una cabecera, se levantó galantemente para recibir á las señoras.

¡Que bien huele esto! exclamó la señora de Désagneaux con aire aturdido. ¿No nos invitan ustedes á probar mañana su cocina?

—¡Ah, no! contestó Berthaud sonriendo. Señoras no. Pero si estos caballeros quieren ser mañana de los nuestros, nos darian un gran gusto.

Con una sola mirada habia notado Berthaud la buena inteligencia reinante entre Gerardo y Raimunda, y se sentia contento, esperando mucho para su sobrino de tal casamiento. Y reia encantado, oyendo las preguntas que, riendo tambien, le dirigia la jóven.

—¿No es el marqués de Salmon-Roquebert aquel que está sentado allí, entre esos dos jóvenes que parecen mozos de tienda?

—Son hijos de un comerciante en papel, de Tarbes, dijo Berthaud. Y aquel es, en efecto, el marqués su vecino de usted, de la calle de Lille, el propietario de aquel palacio regio... Uno de los hombres más ricos y más nobles de Francia... Vea usted cómo se regala con nuestro guiso de cordero.

Era verdad. El marqués, con todos sus millones parecia encantado con aquella vida, comiendo por tres francos al dia y sentándose á la mesa, democráticamente, en compañía de modestos burgueses y aun de obreros que no se habrian atrevido á saludarle en la calle. ¿No era acaso aquéllo la comunion social, en plena caridad? Aquella mañana tenia el marqués tanto mas apetito cuanto que habia bañado en las piscinas mas de sesenta enfermos con todos los abominables males de la triste humanidad. A su alrededor se cumplia la realizacion de la comunidad evangélica, que no existia sin embargo, tan alegre y encantadora, sino á condicion de durar solo tres dias.

De Guersaint, aunque acababa de almorzar, probó por curiosidad el guiso de cordero, y lo declaró excelente.

Mientras, tanto Pedro, que había descubierto al baron Suire paseándose entre las dos filas de mesas con cierta importancia, como si se hubiera atribuido la tarea de inspeccionar todo, hasta la manera como se alimentaba su personal, recordó repentinamente el deseo de Maria de pasar la noche delante de la Gruta, y pensó que el baron podría conceder el permiso necesario.

—Sí, respondió el baron poniéndose grave, á veces lo toleramos; pero es tan delicado! ¿Me garantiza usted siquiera que esa jóven no es tísica?... ¡Vamos! Puesto que tanto se empeña, le hablaré al padre Fourcade y avisaré á la señora de Jonquière para que la dejen sacar.

Era el baron un hombre excelente, á pesar de su aire de indispensable, agobiado por las mas pesadas responsabilidades. A su vez se acercó á los visitantes y les dió los detalles mas completos sobre la congregacion: las oraciones hechas en comun, los dos consejos de administracion celebrados diariamente, y á los cuales asistian todos los jefes de servicio, así como los padres y ciertos capellanes. Se comulgaba lo mas frecuentemente posible Era aquello un conjunta de obligaciones complicadas, un mover extraordinario de personal, todo un mundo que gobernar con mano firme. Hablaba como general que cada año alcanza una gran victoria sobre el espíritu del siglo. Y en seguida dijo á Berthaud que fuera á terminar su almuerzo, pues queria acompañales él mismo hasta el patio enarenado, sombreado por hermosos árboles:

—Muy interesante... Muy interesante... repetia la señora de Désagneaux. ¡Cuánto agradecemos usted su obsequiosidad!

—No hay de qué, señora. Yo soy el que se complace en esta ocasion que se me presenta de mostrar á usted mi pequeño pueblo.

Gerardo no se habia separado de Raimunda. De Guersaint y Pedro se consultaban con la mirada para ir por fin á la plaza del Marcadal, cuando la señora Désagneaux recordó que una amiga le habia encargado que le mandara una botella de agua de Lourdes. Preguntó á Gerardo qué debía hacer y éste contestó riendo:

—¿Quieren ustedes aceptarme otra vez como guía? Si estos caballeros consienten en seguirnos, les mostraré á ustedes el establecimiento donde se llenan las botellas, se tapan y se encajonan para expedirlas. Es muy curioso.

De Guersaint consintió en el acto, y los cinco se pusieron en camino; la señora de Désagneaux entre el arquitecto y el sacerdote, y detrás, Raimundo y Gerardo. La multitud aumentaba siempre y la plaza del Rosario estaba llena de una muchedumbre densa y ociosa, como en un dia de regocijo público.

ELISA SARTORI DE SARACHAGA

(Q. E. P. D.)

Falleció el 4 de Junio de 1894

Juan A. Saráchaga, esposo; Maria Elvira, María Marta y Maria Cármen, hijas; Angela Susviela de Sartori, madre; Francisco y Tomás Sartori, hermanos; Cármen Lago de Saráchaga, madre política; hermano político y demás deudos, ruegan á sus relaciones para que se dignen acompañar al entierro de dicha finada que tendrá lugar mañana 5 del corriente á las 10 a. m., atencion que agradecerán.

Casa mortuoria, Agraciada 876.
Cementerio Central.
Unica invitacion.

NOTA. Los carruajes saldrán de la Plaza Independencia, escritorio de Vicente Urta, á las 9 1/4 a. m. 1734-2ed.

EUSEBIO ACASUSO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 4 de Junio de 1894

Eleuteria Ureta de Acasuso, esposa; Eusebia, Eleuterio y Basilisa, hijos; sus hermanos, Andrés, Agapita y Gregoria, y demás deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicho finado, que tendrá lugar mañana 5 del corriente á las 10 a. m., favor que agradecerán.

Ca-a mortuoria, calle Salto núm. 16.
Unica invitacion. jn.5-2ed.

á causa de irregularidades muy notadas al hacer el balance. La noticia causó impresion.

El viaje del juez doctor Gallegos á Dunkerque no es todavia decidido.

—El nuevo ministro de los Estados Unidos en el Uruguay y Paraguay ha llegado en el vapor *Clyde*. Partirá hoy para Montevideo.

—Dícese que la culpa del choque del *Brown* con el *Clyde* es del primero.

SERVICIO COMERCIAL

(Véase la edicion de la tarde del 2)

LONDRES, Junio 1.°—Tipo de descuento del Banco, 2 %.

HAMBURGO, 1.°—Cueros de novillo salados, 10/15 kilos, 10 m.

HAVRE, 1.°—Cueros de novillo salados, livianos 20/25 kilos á 40.
Id id id pesados, 32/40 id, 62.50.
Id de potro id, 10/16, id á 40.
Sebo vacuno del Rio de la Plata, 64.
Idem de carnero id id, 64.
Trigos del Rio de la Plata, 19.25.
Maiz del Rio de la Plata, 14.25.

AMBERES, 1.°—Cueros de novillo salados, livianos, 20/25 kilos, 36.50.
Id id id pesados 32/40 id 60.

Id. id. id. lombardo	No hay
Id. id. id. del Rosario	1.70 á 1.75
Id. id. buenos de plazas	1.55 » 1.60
Id. regular	1.50 » 1.55
Cebada pelona, 100 kilos	0.80 » 1.00
Id. id. inferior, id. segun clase	»
Id. chilena, id.	»
Harina marca O extra de cilindro 10 kilos	0.31 á 0.33
Id. 1.ª, flor cilindro; marcas B. D. y otras	0.30
Id. buena de piedra y otras	0.30
Id. segunda, id	0.25
Afrecho, los 100 kilos con bolsa	0.95 á 1.00
Maiz blanco y amarillo desgranado viejo 104, kilos	1.45 » 1.50
Id. nuevo	1.30 » 1.35
Maiz en espiga	No hay
Id. de reembarque con bolsa, puesto en el muelle los 104 kilos	»
Id. id. cuarentino nuevo	1.60 á 1.70
Alpiste, 10 kilos	0.25 » 0.30
Afrechillo, 100 kilos	0.95 » 1.00
Lino, 10 kilos	0.50 » 0.60
Granza, los 100 kilos en el muelle	0.70 » 0.80
Balango, los 100 kilos id. id.	0.70 » 0.80

O Sibillotte.

Mercado 11 de Setiembre

Junio 2.

Entraron hoy á este mercado 193 wagones cargados con los siguientes frutos: 627 cueros vacunos, 3064 bolsas maiz desgranado, 3935 bolsas trigo, 550 id afrecho, 651 id harina, 90 id nabo, 74 id semilla alfalfa, 1696 id pasto.

Operaciones realizadas:

Maiz morocho—200 bolsas regular, á pesos 7.10 los 100 kilos.

Maiz amarillo—240 bolsas bueno, á pesos 7.10 los 100 kilos.

Trigo saldomé—150 bolsas superior, á pesos 6.40 los 100 kilos.

Trigo barleta—150 bolsas superior á pesos 6.40; 100 idem bueno á 6.

Semilla de nabo—43 bolsas regular á pesos 0,95 los 100 kilos.

Pasto—37 fardos alfalfa á pesos 58 los 1000 kilos; 50 id id 50 id id; 32 id id 48 id id; 195 id chicos id 42 id id.

Entradas marítimas

Dia 3

Salto y escalas, vapor nacional *Helios*, á Julia.
Buenos Aires, vapor argentino *Vénus*, á Christophersen.
Buenos Aires, vapor español *Ciudad de Cádiz*, á Taranco.
Rosario de Santa-Fé, vapor aleman *Karthago*.
Bremen y escalas, vapor aleman *Schomburg*.
Buenos Aires, vapor francés *Bearn*.

Dia 4

Salto y escalas, vapor nacional *Labrador*, á Juliá.
Asuncion y escalas, vapor argentino *Centauro*, á Balparda.
Buenos Aires, vapor italiano *D. di Génova*, á Christophersen.
Buenos Aires, vapor francés *Rio Negro*, á Talbonarne.
Buenos Aires, corbeta alemana *Marie*.

Llevan balija

(AVISOS FIJADOS EN EL CORREO)

Salen el 5:

Para Colonia, Buenos Aires y Uruguay, vapor

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Pablo Deluchi, citándose a la vez á todos los que por cualquier título se considere con derecho á los bienes pertenecientes á dicha sucesion, para que en el término de 30 dias comparezcan en este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 s. á deducirlos.—Montevideo, Junio 1.° de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1716 jn.14

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Alzola, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Junio 1.° de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1717-jl.2

Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don José Vessena, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes finados, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 158 s.—Montevideo, Mayo 21 de 1894—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 1573-jn 22

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cayetano Velati, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 29 de 1894.—*Justo P. Linares*, escribano público. 1675-jn.1-1m.jn.30

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don G. Martorell para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inicia el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1145 jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público que por auto de fecha 23 del corriente se ha dictado interdiccion general de bienes contra don Bernardo Countin, á solicitud del Banco Británico de la América del Sud.—Montevideo, Mayo 27 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario
1666-my.31-10p jn10.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Eduardo Cassey, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en los autos que le inicia el Banco Italiano del Uruguay y á llenar el siguiente de conciliacion.—Montevideo, Mayo 10 de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1412-jn.10

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Antonio B. de Queiros, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento pedido en los autos que le inició el Banco Trasatlántico del Uruguay.—Montevideo, Abril 14 de 1894.—*Benjamin Pereira,* actuario. 1144-jl.17

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Adolfo Richard, para que dentro del término de 90 dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en el juicio que le inicia el Banco Italiano del Uruguay.—Montevideo, Mayo 14 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1487-jn.15

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno doctor don Pedro E. Garzon, se emplaza por segunda vez á don I. P. Chabalgoyti, citándolo para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este juzgado, calle Rincon núm. 67, á practicar el reconocimiento de una firma en los autos que le inicia el Banco Nacional en Liquidacion, bajo apercibimiento de dársele por reconocida.—Montevideo, Mayo 14 de 1894.—*Benjamin Pereyra*, actuario. 1486-jn.15.

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se hace saber al público: Que habiendo sido declarado en quiebra don Antonio Porta y Lopez, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio.—En consecuencia, queda absolutamente prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, bajo apercibimiento de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo efectuaren y se previene á todas aquellas personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, deben hacerlo presente al juez de la quiebra, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices.—Montevideo, Mayo 28 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario. 1625-jn.8

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Isabelino Flores, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon número 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion.—Montevideo, Mayo 15 de 1894.—*Benjamin Pereira*, actuario.
1489-jn.15

Juzgado L. Departamental

En los autos seguidos ante este Juzgado L. Departamental, por doña Maria Honorata Bella de Baccino contra don Luis Baccino por divorcio, se ha dictado un auto del tenor siguiente:—Montevideo, Mayo 9 de 1894.—Téngase por hecha la declaracion en rebeldía que se solicita y hágase como se pide —*Capella y Pons.*— Lo proveyó y firmó el señor juez letrado departamental —*Arelino Barbót.*—Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 344 del Código de Procedimientos, se hace esta publicacion.—Montevideo, Mayo 16 de 1894.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 1619-jn.12.

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de don Saturnino Contucci y doña Lázara Paredes, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellos por cualquier título, comparezcan á deducirlos ante este juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 17 de 1894—*Alejandro de la Socera,* escribano público.
1511 jn.17

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Vazquez y doña Ana Gabina Gonzalez, á fin de que todos los que se crean con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Mayo 18 de 1894.—*Alejandro de la Socera,* escribano público.
1531-jn.18

Por disposicion del señor juez letrado departamental, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bentancor, Manuel Pereyra y Manuela Nuñez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á ellas por cualquier título, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta dias, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 23 de 1893.—*Alejandro de la Socera*, escribano público. 3446

AVISOS OFICIALES

Direccion de Cementerios

Se avisa á los interesados, que la honorable Junta E. Administrativa ha resuelto prorrogar hasta el fin del presente año, el plazo acordado para que os dueños de solares en el segundo cuerpo del Cementerio Central, puedan trasmitir la propiedad sin necesidad del requisito del parentesco exigido por la Ordenanza de fecha 23 de Agosto de 1883.—Montevideo, Mayo 17 de 1894.—*La Direccion.*
1520 jn.12

Don Francisco Carlton, propietario del nicho número 107 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la peticion para que los que se consideren con derecho, deduzcan la accion correspondiente ante esta reparticion dentro del plazo de 90 dias, á contar desde la fecha.

Si no hay oposicion, se expedirá el boleto solicitado.

Montevideo, Abril 4 de 1894.

1160 jl.19 *La Direccion.*

Debiendo ser extraidos del sepulcro núm. 311 del 1er. cuerpo del Cementerio Central, propiedad de la Logia «Les Amis de la Patrie», los restos de Matilde Jaurenaud, Victor Luis Richebraque, Victor Sabe, Margarita E. Rapaz, Maria S. de Maloucase, Aquiles Masqueles, Augusto F. Blandin, Carolina Noguez de Fernandez, Bartolomé Demoriere, Juan Irume, Bernardo Nogués, Juan Letrillard, Maria G. L. Mampeu, Julian Lecesme, Juan Mampeu, Enrique Maurie, Teresa Lasalle de Letrillard, Juan Cárlos Honoré, José Marini, José Moneton, Enrique Jacobsen, Cárlos E. Cheuvenet, Eugenio Sarrazin, Francisco Cárlos Maton, Policarpo Ahumada, Onorato Roselin, Juan Ducan, Pedro Lousteau, Francisco Dupont, Lorenzo E. Saint Ges, Juan V. Soberan, Juan Lapit, Alejandro Bardini, Eugenio Dabord, Agustina Masquelez, Martin Alejandro, Alfredo Ramelot, Juan Ferrari, Luis A. Paumé, Juan Ramelot, Josefa Rocha, Alfredo Teanrenaud, Francisco Leveque, Rosa Vero, Francisco Rocha, Antonio Sarniguet, Beltran Duprat, Augusto V. Blandin, Victorina Baillargé, Estela G. de Parodi, Nicolás Amist,—se previene á los interesados que tienen 90 dias de plazo para trasladarlos á otro local. En caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado.

Montevideo, Abril 12 de 1894.

1088-jl.13 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Primaria

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

Se avisa á los interesados que desde esta fecha pueden pasar por esta oficina todos los dias hábiles de 12 á 4 1/2 de la tarde, á recojer los diplomas de maestros correspondientes al periodo del mes de Diciembre último.

jn.10 *El secretario.*

Montevideo, Mayo 31 de 1894

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado número 19 de la villa de la Union, de este departamento, señalándose para la presentacion de las solicitudes hasta el 10 de Junio próximo á las 4 p. m.

jn 10 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Montevideo, Mayo 23 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de segundo grado núm. 29 para varones de la villa del Cerro, del departamento de Montevideo.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m., hasta el 8 de Junio próximo.

jn.8 *El secretario general.*

Exámenes complementarios

El registro de inscripcion para los exámenes reglamentados y libres, correspondientes al período complementario de Julio próximo, permanecerá abierto desde el 1.º al 15 del entrante Junio.

Las inscripciones de Derecho, Matemáticas Superiores y Preparatorios, se harán en la Tesorería de la Universidad en los dias señalados, de 10 á 12 a. m. y de 4 á 5 p. m. y las de Medicina en la Secretaría de la respectiva Facultad.

Los estudiantes que, vencido el término preindicado, desearan inscribirse, podrán hacerlo hasta el 1.º de Julio, abonando por cada asignatura la mitad mas del valor de los derechos reglamentarios.

Montevideo, Mayo 18 de 1894.

Orosman Moratorio,
Pro-Secretario-Tesorero.

1528-jn.5

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Junio 2 de 1894.

Se llama á propuestas para la construccion del siguiente mobiliario:
1000 bancos para dos alumnos.
100 id finales para idem.
30 pupitres con tarima.
30 armarios bibliotecas.
30 pizarrones con caballetes.

Los modelos, así como el respectivo pliego de condiciones, se encuentran en esta oficina á disposicion de los interesados.

Las propuestas pueden hacerse por el total ó por parte del mobiliario, en el papel sellado correspondiente y se abrirán en esta oficina el 16 del corriente á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.

jn.16 *El secretario general*

Junta E. Administrativa

Salto, Mayo 10 de 1894.

Llámase á propuestas para la confeccion de cinco mil planos de la ciudad del Salto, con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de la Corporacion.

Dichas propuestas se presentarán en el sellado respectivo el dia 5 de Junio entrante, para ser abiertas por el señor presidente á las 10 a. m., en presencia de los interesados que concurran.

A. Saldaña, secretario.

1454-jn.5

Oficina de patentes de invenciones, de marcas de fábricas y de comercio.

Autorizada debidamente esta oficina, avisa al público y al comercio, á los efectos consiguientes:

Que los señores Luis Podestá é hijos, negociantes introductores, domiciliados en la calle Uruguay núm. 150, se han presentado solicitando inscripcion de las marcas de fábrica y de comercio propiedad de los mismos y destinadas á distinguir los productos harineros que elaboran y expenden, á saber: *La Trieste, Eliza, La Incencible, Luis Podestá é hijos.—B. B.*

Montevideo, Junio 1.º de 1894.

Justo R. Pelayo,
Director.

1709-jn.10

Direccion General de Correos y Telégrafos

Por disposicion de la Direccion General, el 2 del actual se pondrá en circulacion una nueva emision de timbres postales de los precios y colores siguientes:

De 2 cents.. igual tipo á los emitidos el 1.º de Diciembre de 1889, marron rojo.
De 5 id, id id id id, carmin.
De 7 id, id id id id 1.º de Mayo de 1890, verde.
De 10 id, id id id id, naranja.
De 20 id, id id id id, marron.
De 25 id, id id id id, rojo.
De 50 id, id id id id, lila.
De 1 peso, id id id id id, celeste.
De 2 pesos, color bermellon.
De 3 id, id violeta.

Señálase el término de 90 dias contados desde el de la fecha indicada, para retirarse de la circulacion los de igual valor en uso, debiendo verificarse el cange de estos por los de la nueva emision dentro de los últimos treinta dias del plazo acordado, para cuya operacion quedan autorizadas todas las oficinas de correos del Estado.

Se previene que finalizado el plazo que se señala, los timbres postales de la emision queda retira, se considerarán nulos y de ningun valor para el franqueo.

Montevideo, Junio 1.º de 1894.

1711-jn.19 *La Secretaría.*

Museo Nacional

A LOS TIPÓGRAFOS

Llámese á propuestas para la impresion de los Anales del Museo Nacional de Montevideo con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el Museo, desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Las propuestas se abrirán el dia 15 de Junio á las 3 p. m., en presencia de los interesados.

El director general del Museo, se reserva el derecho de aprobar la que estime mas conveniente ó de rechazarlas todas.

Montevideo, Mayo 30 de 1894.

1663-dpm.-jn15.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados, que pueden recurrir á reclamarlos á la Receptoría, dentro del término de tres meses, á contar desde la fecha.

En esta disposicion están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario.

Montevideo, Mayo 31 de 1894.

1681-ag.31 *La Direccion.*

Comision Nacional de Viticultura

Se avisa que la Comision Nacional de Viticultura puede proporcionar á los señores viticultores sulfuro de carbono á precio de costo.

Ocúrrase á sus oficinas, Rincon 162 A de 1 á 4 p. m. 1674 jn.30

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

Montevideo, Junio 2 de 1894.

Esta secretaría, con autorizacion superior, llama á licitacion pública para la compostura de la maniobra y aparejo del ponton faro del Banco Inglés, *Tres Marias*, surto en la rada interior del puerto.

Las composturas á practicarse se encuentran detalladas en el pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en esta Secretaría y al que deberán sujetarse en un todo los proponentes.

Las propuestas se recibirán en Secretaría todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m., hasta el 10 del corriente, en cuyo dia serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Oficial Mayor y de los interesados que concurran.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si á su juicio no convinieren á los intereses del Estado.

1726 jn.10 *La secretaría.*

Secretaría de la Universidad

Conferencia de maestros

Se hace saber al personal enseñante de las escuelas públicas del departamento, que el jueves 7 de Junio próximo á las 2 p. m. y en el local del Centro Catalan, tendrá lugar la conferencia extraordinaria sobre el siguiente tema: *Enseñanza de la música en las escuelas*, siendo el conferenciante el señor Antonio Campo, maestro de canto en el Internato Normal de varones.

El secretario general.

Montevideo, 18 de Mayo de 1894. jn.7

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 30 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Martinez,** soltero, de 38 años, de nacionalidad español; nacido en Mañufre, provincia de Pontevedra, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 96; hijo de don Juan Martinez Alonso, finado, y de doña Francisca Miguez y Fernandez, de nacionalidad española, de 66 años, viuda, reside en España; con doña **Maria de la Asuncion Perez**, soltera, de 24 años, de nacionalidad española, nacida en Pinzas, provincia de Pontevedra, de profesion mucama, domiciliada en la calle Perez Castellanos núm. 67; hija de don José Maria Donato Perez, finado, y de doña Manuela Nuñez Dominguez, de nacionalidad española, de 48 años, de estado viuda, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil.

1662 jn.8

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Guillermo Pilar Shannon,** de estado soltero, de 22 años, de de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de profesion empleado, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 54; hijo de don Guillermo Shannon, finado; y de doña Teresa Porcile, de nacionalidad italiana, de 53 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Luisa Palumbo,** de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, de profesion educacionista, domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 56; hija de don Juan Bautista Palumbo, de nacionalidad italiano, de 49 años, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Mariana Irigoyen, de nacionalidad francesa, de 44 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez,* oficial del Estado Civil.

1679-jn.9

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cristian Altgelt,** de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, provincia del mismo nombre, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 93 (altos), de profesion comerciante; hijo de don Adan Altgelt, de nacionalidad aleman, de 64 años de edad, domiciliado en la República Argentina, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Laura Tornquist, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 59 años de edad, domiciliada en la República Argentina, de profesion labores de su sexo; y doña **Maria Luisa Rodriguez,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Washington núm. 83; de profesion labores de su sexo; hija de don Abrahan Rodriguez, de estado casado, de nacionalidad argentino, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Washington núm. 83, de profesion comerciante, y de doña Juana Camusso, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

1645 jn.7

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año de 1894, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Cipriano Nino,** de nacionalidad español, nacido en Naya, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 125, de profesion empleado, hijo de don Isidro Nino, de nacionalidad español, fallecido en Naya el 14 de Setiembre de 1884, y de doña Francisca Viqueira, de estado viuda, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo; y doña **Eudosia Fernandez,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Tapia, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí número 125, de profesion labores de su sexo, hija de don Romualdo Fernandez, de estado casado, de nacionalidad español, de 62 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador y de doña Hermenegilda Fernandez, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa,* juez de Paz.

1706 jn.10

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Migues,** de 28 años, oriental, empleado, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 77 A, nacido en esta capital; hijo legítimo de don Gerónimo Migues, oriental, finado, y de doña Desideria Benitez, de 50 años, viuda, oriental, domiciliada en la calle Antiguo Maldonado número ; y doña **Josefa Deus,** de 21 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 77 A, nacida en esta capital; hija legítima de don José M. Deus, de 48 años, talabartero, y de doña Josefa Diaz, de 46 años, españoles, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla,* juez de Paz.

1680-jn.9

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año de 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Fernandez (hijo),** de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Zabala núm. 196, de profesion tipógrafo, hijo de don Antonio Fernandez, de nacionalidad español, de 48 años de edad; domiciliado en la calle Colon núm. 129, de estado viudo, de profesion empleado, y de doña Josefa Braña, de nacionalidad española, fallecida en esta ciudad el año 1886; y doña **Maria Amar,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacina en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Colonia número 120, de profesion labores de su sexo hija de don Liborio Amar y de doña Cármen Rivero, de nacionalidad orientales, fallecidos en esta ciudad en los años 1882 y 1890 respectivamente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa,* juez de Paz.

1644-jn.7

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Nicolás Perdomo,** de 32 años, oriental, comerciante, domiciliado en la calle Santa Lucía núm. 104, nacido en Canelon Chico, departamento de Canelones, viudo de doña Juana Acosta, oriental; hijo de don Pedro Perdomo y de doña Maria Rodriguez, españoles, finados; y doña **Maria Massa,** de 33 años, soltera, italiana, comerciante, domiciliada en la calle San José núm. 60 A, nacida en la ciudad de Génova; hija legítima de don Agustin Massa y de doña Jacinta Balletto, italianos, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla,* juez de Paz.

1640-jn.7

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año de 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Saverio Dorsa,** de 31 años, soltero, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 181, nacido en Civita, provincia de Cosenza; hijo legítimo de don Andrés Dorsa y de doña Catalina Cortese, italianos, finados; y doña **Concepcion Corvino,** de 21 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 91, nacida en Cairano, provincia de Avelbino; hija legítima de don Alfonso Corvino, de 50 años, sastre, y de doña Cármen Marseo, de 47 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla,* juez de Paz.

1641-jn.7

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año de 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jesús Grien,** de 23 años, soltero, español, peluquero, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 27, nacido en Betanzos, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Domingo Grien, de 52 años, casado en segundas nupcias con doña Braulia Parache, españoles, domiciliado en la calle Floridanúm. 90, y de doña Catalina Fernandez, española, finada; y doña **Nicolasa Corvino,** de 19 años, soltera, italiana, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 91, nacida en Cairano, provincia de Avelbino; hija legítima de don Alfonso Corvino, de 50 años, sastre, y de doña Cármen Mazzeo, de 47 años, italianos, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla,* juez de Paz.

1642-jn.7

En Montevideo y el dia 30 del mes de Mayo del año de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Rego,** de 35 años, soltero, español, comerciante, domiciliado en la calle Maldonado núm. 103, nacido en Padron, provincia de la Coruña; hijo legítimo de don Baltasar Rego, español, finado, y de doña Benita Cruces, de 70 años, viuda, española, residente en España; y doña **Teresa Repetto,** de 20 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Maldonado núm. 123, nacida en esta capital; hija legítima de don Juan Repetto, italiano, finado, y de doña Luisa Molina, de 65 años, viuda, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan J. Casalla,* juez de Paz.

1660 jn.8

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo y el dia 26 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rincon y Ramirez,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Almeria, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro 292 B, de profesion comercio; hijo de don Gabriel Rincon, español, fallecido en España el año 1885, y de doña Augustia Ramirez, española, fallecida en España el año 1887; y doña **Josefa Lapetegui,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Guipuscoa, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 292 de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Ignacio Lopetegui, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en Tolosa (España), de profesion labrador y de doña Francisca Antonia Carrera, de estado casada, de nacionalidad española, de 42 años de edad, domiciliada en Tolosa (España), de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil.

1604 jn 5

En Montevideo y el dia 29 del mes de Mayo del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Nogales y Nogales,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Huelva, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 308, de profesion comercio, hijo de don Manuel Nogales, español, fallecido en España el 13 de Febrero de 1885, y de doña Rosario Nogales, de estado viuda, de nacionalidad española, de 54 años de edad, domiciliada en Sevilla; y doña **Luisa Maggio,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 329, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Maggio, italiano, fallecido en esta ciudad el año 1868, y de doña Maria Dentone, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí 329, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el término de ocho dias, como lo marca la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial de Estado Civil. 1636-jn.7

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Millan Perez,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Burgos, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Canelones número 257, de profesion comercio, hijo de don Gregorio Perez, español, fallecido en España, no recuerda dia, mes ni año, y de doña Juana Gonzalez, española, fallecida en España, no recuerda dia, mes ni año; y doña **Asuncion Pombo y Carviño,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 227, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Pombo, de estado casado, de nacionalidad español, de 53 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Andrea Carviño, de estado casada, de nacionalidad española, de 48 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley. —*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1723 jn.11

En Montevideo y el dia 2 del mes de Junio del año 1894, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina han proyectado unirse en matrimonio don **Juan M. Mondine,** de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Havarrens, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 130, de profesion empleado; hijo de don Bernardo Mondine, francés, fallecido el dia 29 de Abril de 1880 en Francia, y de doña Maria Lexus, francesa, fallecida en Navarrens el año 1892; y doña **Juana Calonge,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 199, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Calonge, de estado casado, de nacionalidad francés, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado número 199, de profesion zapatero, y de doña Maria Vivar, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 50 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 199, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Manuel Ferrando*, oficial del Estado Civil.

1724-jn.11

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1894 á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Joaquin Lemoine,** de estado viudo, de nacionalidad boliviano, nacido en Cochabamba, de 37 años de edad; domiciliado en la calle Curiales número 13, de profesion abogado; hijo de don Eulogio Lemoine (fallecido), y de doña Ninfa Jordan, viuda, boliviana, de 68 años de edad, labores de su sexo, residente en Cochabamba; y viudo de doña Maria Mercedes Alcalde y Reyes, fallecida en esta ciudad el 12 de Setiembre de 1893; y doña **Maria Mercedes Martinez,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad del Salto, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Uruguay núm. 326, de profesion labores de su sexo; hija de don Simon Martinez, de estado casado, militar, de 63 años de edad, y de doña Concepcion Thedy, oriental, labores de su sexo, de 46 años de edad, domiciliados ambos con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren alguna impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncie por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial de estado civil.

1609-jn.5

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 24 del mes de Mayo del año 1894, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Rodriguez,** de 25 años de edad, de estado soltero, español, de profesion jornalero, nacido en Valencia, (España), domiciliado en la calle Rio Negro número 343 A; hijo legítimo de don Manuel Rodriguez, de 56 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion labrador, residente en España, y de doña Antonia Martinez, de 54 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, residente en España; y doña **Cármen Lema,** de 24 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en Aguelada, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 62; hija legítima de don Roque Lema, de 55 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion labrador, residente en España, y de doña Maria Varela, de 53 años de edad, nacionalidad española, de estado casada, residente en España.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil 1605 jn.5

En Montevideo y el dia 22 del mes de de Mayo de 1894, á las 2 1[2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Angel Ferran,** de 21 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion militar, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pereyra núm. 45, Pocitos; hijo legítimo de don Cárlos Ferran, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Josefa Batsija, de 38 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada en 2.ª nupcias, domiciliada con el compareciente; y doña **Joaquina Romero,** de 20 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Colonia número 341; hija legítima de don Ramon Romero, de 53 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comercio, domiciliado con la compareciente y de doña Natividad de Leon, de 47 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

1606-jn.5

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1894, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Tamborini,** de 27 años de edad, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de profesion fidelero, nacido en la provincia de Lombardia, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 247; hijo legítimo de don Cárlos Tamborini, de 50 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion molinero, domiciliado en la misma casa, y de doña Serafina Bardelli, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente; y doña **Isabel Yon,** de 22 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 247; hija legítima de don Celestino Yon, de nacionalidad italiano, fallecido, y de doña Mariana Perraldo, de 50 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile,* oficial del Estado Civil 1707-jn.10

En Montevideo y el dia 31 del mes de Mayo del año 1894, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Vera,** de 30 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion militar, nacido en la villa de Pando, domiciliado en la calle Rivera núm. 77; hijo legítimo de don Julian Vera, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Joaquina Burgos, de 55 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada en el Paso del Molino; y doña **Camila Dutra,** de 29 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en la villa de San Cárlos, domiciliada en la calle Mercedes núm. 467; hija legítima de don Roque Dutra, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Claudina Corbo, de nacionalidad oriental, fallecida.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil

1708-jn.1

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Mayo del año 1894, á la 1 y 30 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Rocco,** de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 11 de Marzo de 1870, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Sierra núm. 132, de profesion empleado; hijo de don Francisco Rocco, de estado casado, de nacionalidad austriaco, de 78 años de edad, de profesion rentista, y de doña Paula Mendez, de nacionalidad oriental, de 58 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados calle Sierra núm. 132; y doña **Victoria Russi,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 30 de Enero de 1875, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Sierra núm. 175, de profesion labores de su sexo; hija de don Vicente Russi, de estado viudo, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Sierra número 125, de profesion comercio, y de doña Josefa Schiaffino, fallecida en esta capital el dia 17 de Mayo del año corriente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1607 jn.5

En Montevideo, á 1.º de Junio del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Maria Vignes,** de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 359, de profesion empleado; hijo de don Pedro Vignes, francés, de 53 años, casado, comerciante, y de doña Mónica Lacrampe, francesa, de 53 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada núm. 359; y doña **Luisa Peve,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 359, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Peve, fallecido en esta capital el 29 de Noviembre de 1887, y de doña Magdalena Ventura, italiana, de 40 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada número 359.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. -*Lorenzo S. Mussio.*

1722 jn.11

En Montevideo, á 27 de Mayo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Abalo,** de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 31 años de edad, domiciliado en la calle Queguay núm. 228, de profesion jornalero, hijo de don Juan Abalo, que falleció en la provincia de Pontevedra en el año 1869, y de doña Josefa Gonzalez, española, de 59 años, viuda, labores de su sexo, residente en España; y doña **Joaquina Lopez,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle General Fraga número 64, de profesion labores de su sexo, hija de don Andrés Lopez que falleció en la provincia de la Coruña, ignorando la fecha, y de doña Ramona Bolaño, española, de 64 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 155

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1620-jn.6

En Montevideo, á 28 de Mayo del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pasegi,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital el 7 de Mayo de 1871, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Marcelino Sosa núm. 126, de profesion comercio; hijo de don José Pasegi y de doña Graciosa Crosa, que fallecieron en esta capital, no recordando la fecha; y doña **Manuela Cotelo,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital el 16 de Julio de 1868, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 83, de profesion labores de su sexo; hija de don Manuel Cotelo, de estado casado, de nacionalidad español, de 55 años de edad, de profesion destilador, y de doña Ramona Varela, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la calle Cuñapirú núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

1637-jn.7

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 22 dias del mes de Mayo del año 1894, á las diez a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Pastorino,** oriental, nacido en el Pantanoso, de 26 años de edad, de estado soltero, domiciliado en el Pantanoso, de profesion agricultor, hijo legítimo de don Lorenzo Pastorino, italiano, casado, de 53 años de edad, agricultor, y de doña Liberata Puppo, italiana, de 49 años de edad, labores de su sexo y ambos domiciliados en el Pantanoso; y doña **Luisa Parma,** oriental, nacida en el Paso del Molino, de 18 años de edad, soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Colon, hija legítima de don Santiago Parma, italiano, casado, de 52 años de edad, agricultor, y de doña Maria Magdalena Copello, italiana, de 50 años de edad, labores de su sexo y ambos domiciliados en Colon.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento al matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil. 1647-jn.7

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la villa de la Union á 23 de Mayo de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Honorio Ribet (hijo),** de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, de 26 años de edad, domiciliado en Montevideo calle Buenos Aires núm. 240, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Honorio Ribet, de nacionalidad francés, de estado casado, de 45 años de edad, domiciliado en la casa citada por el compareciente, de profesion comerciante, y de doña Elisa Latapie, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 50 años de edad, domiciliada en la casa citada por el compareciente y doña **Dorotea Almirotti,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en está villa, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Industria núm. 94, de profesion labores de su sexo; hija de don Cárlos Almirotti, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 44 años de edad, domiciliado en la casa citada por la contrayente, de profesion comerciante, y de doña Francisca Rodriguez de estado casada, de nacionalidad oriental, de 40 años de edad, domicilida en la casa citada por la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado por la prensa por espacio de ocho dias, como lo marca la ley. -*Pedro Cogoy,* oficial del Estado Civil. 1608 jn.5

En la villa de la Union y el dia 26 de Mayo de 1894, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Copelo,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia (Nápoles), de 26 años de edad, domiciliado en esta seccion, barrio Bolivar, de profesion labrador, hijo de don José Copelo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 60 años de edad, domiciliado en Buenos Aires, de profesion labrador, y de doña Micaela Galgula, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en Montevideo, calle Bequeló núm. 41; y doña **Anuncia Papaterra,** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cosensa (Italia), de 22 años de edad, domiciliada en esta seccion, barrio Bolivar, de profesion aparadora, hija de don Juan Papaterra, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 55 años de edad, domiciliado en la casa citada por la compareciente, de profesion carpintero, y de doña Teresa Lotufo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en la casa citada por la compareciente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo mande la ley.—*Pedro Cogoy,* oficial del Estado Civil.

1621-jn.6

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 23 dias del mes de Mayo de año 1894 á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don Cárlos Brondo, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, de 32 años de edad, domiciliado en Chacarita, de profesion labrador; hijo legítimo de don Santiago Brondo, de nacionalidad italiano, de 77 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Luisa Refino, de nacionalidad italiana, de 74 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en Alessandria, Italia, y doña **Josefa Ferraro,** de estado soltera, de nacionacionalidad italiana, nacida en Génova, de 29 años de edad, domiciliada en la Chacarita, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Cárlos Ferraro, de nacionalidad italiano, de 51 años de edad, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Teresa Satrano, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la Chacarita.

En fé de lo cual intimo á los que supieran algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de 8 dias como lo manda la le.—*José M. Nieto,* oficial del Estado Civil.

1603-jn.5

En Maroñas á los 23 dias del mes de Mayo del año 1894 á las 2 p. m, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Roman Mendez,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el departamento de San José, de 23 años de edad, domiciliado en la villa de la Union, de profesion militar (guardia civil), hijo legítimo de don Indalecio Mendez, finado, se ignora paraje y fecha donde falleció, y de doña Donata Malagué, de 56 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la villa de la Union y doña **Petrona Marabotto** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 21 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Miguel Marabotto, fallecido en la villa de la Union, se ignora en que fecha; y de doña Catalina Martinez, de nacionalidad oriental, de 42 años de años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Maroñas.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M.ª Nieto,* oficial del Estado Civil.

1609 jn.5

En Maroñas á los 25 dias del mes de Mayo del año 1894, á las 11 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Daverio,** de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Como (Italia), de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion albañil; hijo legítimo de don Domingo Daverio, fallecido en Italia el 22 de Octubre del año 1878, y de doña Ursula Del Señor de nacionalidad italiana, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en Como (Italia), y doña **Gala Carranza,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacida en la villa de la Union, de 18 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Ismael Carranza, de estado casado, de nacionalidad argentino, de 54 años de edad, de profesion jornalero, y de doña Nolberta Gomez, de nacionalidad argentina, de 47 años de edad, de estado casada, de profesion labores de su sexo, domiciliado en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* oficial del Estado Civil.

1601-jn.5

En Maroñas á los 23 dias del mes de Mayo del año 1894 á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Corrales,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa de la Union, de 25 años de edad, domiciliado en la villa de la Union de profesion peluquero; hijo legítimo de don Dámaso Corrales, fallecido en la villa de la Union el dia 22 de Abril del año 1887 y de doña Matilde Artigas, de 63 años de edad, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la villa de la Union y doña **Cármen Orteguy,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Aguada, de 16 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Pedro Orteguy de 54 años, casado, carpintero, francés y de doña Juana Arricart, de 37 años, casada, francesa, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José M. Nieto* oficial del estado civil.

1602-jn 5

En Maroñas, á los 29 dias del mes de Mayo de 1894, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernardino Benitez,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Union, de 38 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion empleado; hijo legítimo de don Miguel Benitez, fallecido en el departamento de Canelones en el año 1872, y de doña Juana Diaz, fallecida en Montevideo en el año 1873; y doña **Aurelia Dirachet,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el pueblo de Pando, de 34 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Dirachet, de estado viudo, de nacionalidad francés, de 62 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion jornalero, y de la finada doña Mariana Amespil, fallecida en Maroñas en el año 1888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Nieto,* oficial del Estado Civil. 1648-jn.7

En Maroñas, á los 28 dias del mes de Mayo del año 1894, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Larroque,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Carrasco, de 28 años de edad, domiciliado en el Manga, de profesion comerciante, hijo legítimo de don José Larroque, de nacionalidad italiano, de 52 años de edad, de estado viudo, domiciliado en el Manga, de profesion propietario y de la finada doña Leonarda Arce, fallecida en el Manga en el año 1891; y doña **Rosa Suzacq,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, de 18 años de edad, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Bernardo Suzacq, de nacionalidad francés, de 55 años de edad, de estado casado, domiciliado en el Manga, de profesion agricultor, y de doña Maria Eyherabide, de nacionalidad francesa, de 48 años de edad, de estado casada, domiciliada en el Manga, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Nieto,* oficial del Estado Civil. 1646-jn.7

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la villa del Cerro á 25 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Reyes (hijo),** oriental, nacido en la seccion, de 30 años, de profesion hacendado, de estado soltero, con domicilio accidental en esta seccion, y radicado en Flores, departamento de Rio Negro, 11 seccion judicial, hijo de don José Reyes y de doña Maria Garcia, españoles, casados, de 74 años cada uno, vecinos, de profesion hacendado el 1.º y labores la 2.ª; y doña **Mercedes Cabrera,** soltera, oriental, de 19 años, nacida en el departamento de San José, de profesion labores, vecina, hija de don Márcos Cabrera, oriental, casado, domiciliado en el departamento de Rio Negro, hacendado, y de doña Cipriana de Leon, oriental casada, de 50 años, domiciliada en la seccion, labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano,* oficial del Estado Civil. 1610-jn.5

En la villa del Cerro, á 28 de Mayo 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Rodriguez,** argentino, nacido en la provincia de Buenos Aires, de 23 años, soltero, jornalero, vecino; hijo de don David Rodrigrez, argentino, fallecido, y de doña Cruza Salinas, argentina, de 43 años, viuda, labores, vecina; y doña **Celedonia Alem,** oriental, nacida en el departamento de Canelones, de 17 años, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Leonardo Alem, francés, de 57 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Natalia Gutierrez, oriental, de 56 años, casada, labores, vecine.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano,* oficial del Estado Civil. 1639 jn.7

En la villa del Cerro, á 28 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gofante,** italiano, de 47 años, soltero, jornalero, nacido en Italia, provincia de Como, domiciliado en esta villa; hijo de don Francisco Gofante y de doña Maria Tanconi, italianos, fallecidos en Italia hace 17 y 14 años respectivamente; y doña **Matilde Arnello,** italiana, nacida en la provincia de Savona, viuda de don Pablo Gofante, que falleció en Montevideo el 20 de Diciembre de 1875, de 38 años, de profesion labores, domiciliada en esta villa; hija de don Angel Arnello, italiano, viudo, de 70 años, reside en Italia, y de doña Carlota Satralli, italiana, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano,* oficial del Estado Civil. 1638-jn.7

En la Villa del Cerro, á 31 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Simon Bidegain,** oriental, de 27 años, soltero, nacido en Montevideo, empleado, vecino de esta villa, hijo de don Sebastian Bidegain, francés, finado, y de doña Maria Echart, francesa, de 62 años, viuda, labores, domiciliada en Montevideo; y doña **Paulina Gofante,** oriental, de 16 años, nacida en esta villa, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Luis Gofante y de doña Matilde Arnello, italianos, de 47 y 38 años, respectivamente, casados; el primero jornalero y la segunda labores, vecinos de esta villa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Toscano,* oficial del Estado Civil. 1704-jn.10

En la Villa del Cerro, á 29 de Mayo de 1894, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justino Conde,** oriental, nacido en el Paso del Molino, de 34 años, soltero, jornalero, domiciliado en esta seccion; hijo de don Tiburcio Conde y de doña Patricia Figueredo, orientales, fallecidos; y doña **Isabel Martinez,** oriental, nacida en esta villa, de 18 años, soltera, de profesion labores, domiciliada en esta villa; hijo de don Doroteo Martinez, español, de 50 años, casado, jornalero, vecino, y de doña Juana Serpa, oriental, de 43 años, casada, labores de su sexo, vecina.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley. *Juan Toscano,* oficial del Estado Civil. 1661-jn.8

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 28 del mes de Mayo del año de mil ochocientos noventa y cuatro, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eusebio Almada,** de 23 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, labrador, domiciliado en la 12.ª seccion, departamento de la Florida, hijo de don Isidoro Almada, viudo, oriental, de 66 años, domiciliado con el contrayente, labrador, y de doña Agustina Ferret, oriental, fallecida en la Estacion 25 de Agosto, el 26 de Febrero de 1894; y doña **Rosa Godo,** de 24 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle Lucas J. Obes núm. 10, hija de don Baltasar Godo, español, finado, y de doña Amelia Ferret, oriental, de 66 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley. *M. M. de la Pena*, oficial del Estado Civil.

1653-jn.7

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 26 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Nari,** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 23 años, de profesion zapatero, domiciliado en la calle Defensa núm. 86; hijo de don Andrés Nari, de nacionalidad italiano, de 64 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Defensa 86, y de doña Teresa Riolfo, de nacionalidad italiana, de 45 años de estado casada, domiciliada en la calle Defensa 86; con doña **Alvina Siegler,** de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Municipio núm. 111; hija de don Rodolfo Siegler, de nacionalidad argentino, finado y de doña Juana Porchile, de nacionalidad oriental, de 42 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Municipio 111.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil.

1624-jn.6

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 26 del mes de Mayo del año 1894, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Miguel Lopez,** de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 34 años, de profesion militar, domiciliado en el cuartel Treinta y Tres, hijo de don Francisco Lopez, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Faustina Mundos, de nacionalidad oriental, de 52 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Durazno 50; con doña **Cristina Maciá,** de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado viuda, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Valparaiso s/n., hija de don Ramon Maciá, de nacionalidad español, de 57 años, de estado casado, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Valparaiso s/n., y de doña Mercedes Pamias, de nacionalidad española, de 42 años, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde,* oficial del Estado Civil.

1623-jn.7

En los Pocitos de Montevideo, á 31 de Mayo de 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Durante,** de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Rivera número 509, de profesion agricultor; hijo de don Cárlos Durante, viudo, italiano, de 68 años de edad, domiciliado en la calle Rivera núm. 509, de profesion agricultor, y de doña Luisa Decia, italiana, fallecida en esta ciudad el 15 de Mayo de 1890; y doña **Maria Chiodi,** de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Lima núm. 26, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Chiodi, de 52 años de edad, de profesion agricultor, y de doña Luisa Rissi, de 37 años de edad, ocupada en los labores de su sexo, ambos italianos, casados, domiciliados en la calle Lima núm. 26.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti,* oficial del Estado Civil 1705-jn.10

Juzgapo de Paz 19.ª de las eccion

En Montevideo, á 19 de Mayo del año 1894, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Mauro,** nacido en Laurido, provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 49 años de edad, domiciliado en la calle Independencia núm. 81, de profesion jornalero, hijo de don Felipe Mauro, finado y de doña Rafaela Bado, finada; y doña **Maria Estela Desierri,** de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Altofaro, provincia de Salerno, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú núm. 91, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Desierri, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 72 años de edad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 91, de profesion jornalero y de doña Cármen Mazzera, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 60 años de edad, domiciliada en la calle Guaviyú número 91, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Gorello,* oficial del Estado Civil. 1587-jn.3

En Montevideo á 12 de Mayo de 1894, á las dos de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustin Perera da Silva,** nacido en Villa Nova de Tamlicao, de estado soltero, de nacionalidad portugués, de 38 años de edad, domiciliado en la calle Porongos núm. 236, de profesion empleado, hijo de don Juan P. da Silva, finado y de doña Eleonor Augusta Perera, finada; con doña **Antonia Fernandez,** de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 19 años de edad, domiliada en la calle Porongos núm. 236, de profesion labores de su sexo; hija de don José Fernandez, de estado casado, de nacionalidad español, de 56 años de edad, residente en la Habana, de profesion agricultor y de doña Josefa Camaño, de 60 años de estado casada, de nacionalidad española, de 26 años de edad, residente en la Habana, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Gorello,* juez de Paz y oficial del Estado Civil. 1588-jn.3

En Montevideo, á 24 de Mayo del año 1894, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Peña,** nacido en Santa Cruz de Tenerife, (Gran Canaria), de estado soltero, de nacionalidad español, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 64, de profesion jornalero, hijo de don José Peña, finado, y de doña Gregoria Alonso, de 67 años estado viuda, de nacionalidad española, residente en Santa Cruz de Tenerife; y doña **Concepcion Hernandez,** de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, de 38 años de edad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 64, de profesion labores de su sexo, hija de don Manuel Hernandez, finado y de doña Juana Cabrera, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello,* oficial del Estado Civil. 1622-jn.6